

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0056-2021/SBN-GG

San Isidro, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 00445-2021/SBN-OAF-SAPE del 24 de junio de 2021, del Sistema Administrativo de Personal, en calidad de Presidente de la Comisión del Concurso Público de Méritos CAP N° 002- 2021/SBN; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA publicado el 22 de diciembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, de fecha 08 de febrero de 1982, se define al Presupuesto Analítico de Personal como el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los (CAP) Cuadro de Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, mediante la Resolución N° 066-2012/SBN se modificó el Cuadro de Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, adecuado por la Resolución N° 025-2011/SBN-SG y modificado por las Resoluciones N° 032-2011/SBN, N° 033-2011/SBN-SG y N° 033-2014/SBN;

Que, en el artículo 17 del REGL-001-2018-SBN/GG “Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”,

aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificada por las Resoluciones N° 021 y N° 091-2019/SBN-GG, se establece que el ingreso del personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con excepción de los puestos de confianza, se realiza a través de concurso público de méritos. A través de este mecanismo se garantiza la contratación de personal en función a sus capacidades y méritos profesionales o técnicos;

Que, a través del numeral 2) de la de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, vigente según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece que está prohibido el ingreso de personal al Sector Público por servicios personales y el nombramiento, sin embargo, como supuestos de excepción, entre otros, en el literal c) se establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 00327-2021/SBN-DNR, del 21 de mayo del 2021, la Dirección de Normas y Registro traslada al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal la solicitud de la Subdirección de Normas y Capacitación para la contratación de un profesional para la plaza CAP N° 60;

Que, con el Memorándum 00133-2021/SBN-GG, de fecha 26 de mayo del 2021, la Gerencia General conformó la Comisión para Proceso de Selección Concurso Público de Méritos CAP N° 002-2021/SBN, a fin de dar cobertura a la plaza del Cuadro de Asignación de Personal N° 60;

Que, a través del Informe N° 00455-2021/SBN-OPP de fecha 24 de mayo del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que existe disponibilidad presupuestal para la plaza convocada que se encuentra contemplada en el Cuadro para Asignación de Personal y presupuestada; y, además tienen el financiamiento previsto

en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 00445-2021/SBN-OAF-SAPE del 24 de junio de 2021, el Sistema Administrativo de Personal, en calidad de Presidente de la Comisión del Proceso de Selección de Personal CAP N° 002-2021/SBN informa que el Proceso de Selección de Personal CAP N° 002-2021/SBN se ha desarrollado y concluido conforme a la Directiva N° 006-2013/SBN, denominada “Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la SBN”, aprobada con la Resolución N° 075-2013/SBN, modificada por la Resolución N° 080-2013/SBN, la Resolución N° 020-2014/SBN y por la Resolución N° 0029-2021/SBN; asimismo, se consideró las etapas de evaluación señaladas por la norma emitida por SERVIR mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017 y las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID19” versión 3”, mediante la cual SERVIR da pautas para la virtualización de las etapas de evaluación en lo referido a los procesos de selección de personal; y finalmente indica que ha resultado ganador del Concurso Público de Méritos CAP N° 002-2021/SBN, la siguiente persona:

- **JULIO CESAR QUISPE LARICO**, para cubrir la Plaza N° 60, Especialista de Bienes Estatales III.

Que, en tal sentido, recomienda se autorice mediante acto administrativo la contratación a plazo indeterminado de la cobertura de la plaza N° 60 del declarado ganador;

Que, a través del correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021, la Especialista de Selección de Personal del Sistema Administrativo de Personal precisó que la fecha de inicio de cobertura de la Plaza N° 60 será a partir del 01 de julio del 2021;

Que, por las consideraciones expuestas, para asegurar el cumplimiento de las funciones de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario autorizar la contratación a plazo indeterminado para la cobertura de la Plaza N° 60 del declarado ganador;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP; el REGL-001-2018-SBN/GG, Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y sus modificatorias; la Ley N° 28411, vigente actualmente la segunda Disposición Transitoria por lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N°

31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de la facultad delegada mediante el literal a) del numeral 1.2 de artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN del 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a partir del 01 de julio del 2021, la cobertura a tiempo indeterminado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), de la siguiente plaza:

- **Plaza N° 60:** Especialista de Bienes Estatales III, de la Subdirección de Normas y Capacitación, por **JULIO CESAR QUISPE LARICO**.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen conforme a sus competencias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

OPP

Firmado por:

Gerente General